



Derechos ARCO

Mecanismos para ejercer sus Derechos ARCO

En términos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujeto obligados para el estado de Baja California, usted tiene derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, mediante la solicitud vía correo electrónico dirigido al responsable con atención al Lic. Carlos Enrique Silva Robles (fogabac@baja.gob.mx), o por escrito en el domicilio de las oficinas del responsable: Carr. Mexicali- San Luis Km 22.5, Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C y en Carr. Transpeninsular Ensenada – La Paz No. 6500 Ex ejido Chapultepec, Ensenada, B.C

Domicilio de la unidad de transparencia

- Carr. Mexicali- San Luis Km 22.5, Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C.
- Carr. Transpeninsular Ensenada – La Paz No. 6500 Ex ejido Chapultepec, Ensenada, B.C

El Fondo de Garantías Complementarias y Créditos Puente FOBABAC, no comparte ningún tipo de información con ninguna otra institución y/o particular, salvo en los casos que marca la ley marca y no se requiere el consentimiento del titular.¹¿

¹Artículo 37.- Las transferencias nacionales o internacionales de datos podrán llevarse a cabo sin el consentimiento del titular cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la transferencia esté prevista en una Ley o Tratado en los que México sea parte;
- II. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios;
- III. Cuando la transferencia sea efectuada a sociedades controladoras, subsidiarias o afiliadas bajo el control común del responsable, o a una sociedad matriz o a cualquier sociedad del mismo grupo del responsable que opere bajo los mismos procesos y políticas internas;
- IV. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguarda de un interés público, o para la procuración o administración de justicia;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial, y
- VII. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular.